

Juan Carlos Cabrera Nuñez, con DNI 46602743M, como gerente de la empresa DOICA GESTION, S.L

MANIFIESTA:

Que el trabajador

- **Julián Caballero Checa**, con DNI 30.204.125-L

Está capacitado para llevar a cabo trabajos con riesgo eléctrico como Trabajador autorizado, según las definiciones<sup>1</sup> establecidas en el REAL DECRETO 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico, pudiendo realizar los trabajos permitidos por su capacitación (ver cuadro siguiente).

	Trabajos sin tensión		Trabajos en tensión		Maniobras, mediciones, ensayos y verificaciones		Trabajos en proximidad	
	Supresión y reposición de la tensión	Ejecución de trabajos sin tensión	Realización	Reponer fusibles	Mediciones, ensayos y verificaciones	Maniobras locales	Preparación	Realización
BAJA TENSIÓN	A	T	C	A	A	A	A	T
ALTA TENSIÓN	C	T	C + AE (con vigilancia de un Jefe de trabajo)	C (a distancia)	C o C auxiliado por A	A	C	A o T vigilado por A
T = CUALQUIER TRABAJADOR A = AUTORIZADO C = CUALIFICADO C + AE = CUALIFICADO Y AUTORIZADO POR ESCRITO					1. Los trabajos con riesgos eléctricos en AT no podrán ser realizados por trabajadores de una Empresa de Trabajo Temporal (RD 216/1999). 2. La realización de las distintas actividades contempladas se harán según lo establecido en las disposiciones del presente Real Decreto.			

Y para que así conste, firma la presente en Santa Perpetua de Mogoda el 11 de Junio del 2021.

DOICA GESTION S.L.  
 B-46602743M  
 C-46602743M  
 08130 Santa Perpetua de Mogoda

Juan Carlos Cabrera Nuñez

Julián Caballero Checa

**Trabajador autorizado:** trabajador que ha sido autorizado por el empresario para realizar determinados trabajos con riesgo eléctrico, en base a su capacidad para hacerlos de forma correcta, según los procedimientos establecidos en este Real Decreto.

**Trabajador cualificado:** trabajador autorizado que posee conocimientos especializados en materia de instalaciones eléctricas, debido a su formación acreditada, profesional o universitaria, o a su experiencia certificada de dos o más años.

**Jefe de trabajo:** persona designada por el empresario para asumir la responsabilidad efectiva de los trabajos.